



Bogotá, D.C. Cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2019 - 00474
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022, el Despacho, reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada Adriana Sofía Rivas Campo, a la abogada Mónica Alexandra Macías Sánchez, en los términos y para los fines del mandato legal conferido¹.

En ese sentido, téngase por aceptada la renuncia al poder otorgado al abogado Juan Manuel Serrano López², como apoderado judicial de la parte demandada. Por Secretaría, comuníquese esta decisión al abogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en el estado en que se encuentra el trámite del proceso, de cara a la solicitud elevada por la ejecutada³, el Despacho, ordenará estarse a lo resuelto en el proveído del 10 de septiembre de 2021⁴.

Finalmente, surtido como está el trámite del epígrafe, el Despacho, requerirá a la Secretaría del Juzgado, para que inmediatamente y de manera diligente, cumpla a orden judicial impartida mediante proveído del 10 de septiembre de 2021, ordinal 5°, en el sentido de remitir el expediente a la oficina de Ejecución Civil para los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, D.C. en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
121 16 DIC. 2022 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO

¹ Folios 55-56. Cuaderno No.1. Principal.

² Folios 24-25. Ibidem.

³ Folios 55 y 65. Ibidem.

⁴ Folios 46-48. Ibidem.